



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 25 de febrero de 1980

Núm. 24

Administración Central

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen normas y formularios de contabilidad y estadísticas territoriales. ("Boletín Oficial del Estado" número 44, de 20 de febrero de 1980).

Habiéndose padecido un error en la inserción del anexo de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 15 de enero de 1980, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 19, de 22 del mismo mes, por la que se establecen normas y formularios de contabilidad y estadística territoriales, consistente en el orden en que aparece la modelación del "Estado de ejecución a ... de ... de 1980" y la del de "Liquidación del ejercicio de 1979", que ha de subsanarse intercambiando ambos modelos entre sí, es decir, el modelo "Liquidación del ejercicio de 1979", epígrafes 1, 2 y 3., que aparece entre las páginas 1626 y 1627, ha de figurar al principio de la página 1623, sustituyendo a los mismos epígrafes del "Estado de ejecución a ... de .. de 1980", y éste ha de situarse como anexo final, página 1626, sustituyendo a la citada "Liquidación del ejercicio 1979".

Otros errores observados han de subsanarse de la siguiente forma:

En la página 1620, epígrafe 2.1, 2.ª línea, dice: "... de presupuesto a nivel, capítulo y artículo ...", y debe decir: "a nivel capítulo y artículo...", y en la tercera línea del mismo epígrafe, dice: "... a nivel, capítulo ...", y debe decir: "... a nivel capítulo ...".

En la página 1623, epígrafe 3. Situación económica, 3.ª columna del modelo impreso, dice: "P ... actual ...", y debe decir: "...actual".

En la página 1625, en los epígrafes 420 y 720, dice "... De Organismos autónomos de la Administración", y debe decir en ambos: "De Organismos autónomos administrativos".

En la página 1626, epígrafes 410 y 710, dice: "De Organismos autónomos de la Administración", y debe decir: "De Organismos autónomos administrativos".

Finalmente, en la página 1627, 1.ª línea, dice: "... definitiva", y debe decir: "... definitivo".

695

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Palencia, por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor y se hace pública la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de este Concurso y que se hizo pública en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de 21-12-79 y del "Estado" de fecha 12-1-1980, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva dicha lista a definitiva, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Asimismo y de conformidad con lo

dispuesto en las bases de la convocatoria y citado decreto 1.411/68 y en concordancia con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas del Concurso e integrado por:

PRESIDENTE: D. Emilio Polo Calderón; suplente: D. Guillermo Miguel Palacios.

VOCALES: El Secretario General de la Corporación: D. Gonzalo Estébanez Fontaneda.

En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilustrísimo señor don Antonio Navarrete Pardo; suplente: D. Antonio Nieto Valderas.

En representación del Profesorado Oficial: D. Mariano Baena del Alcázar; suplente: D. Antonio Martín Descalzo.

El Jefe de la Abogacía del Estado: D. José M.ª Lora Rodríguez.

SECRETARIO: D. Francisco García Amor; suplente: D. Antonio López García, ambos Técnicos de Administración General.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieran las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Palencia 20 de febrero de 1980. — El Presidente, Emilio Polo Calderón.

691

Diputación Provincial de Palencia

INTERVENCIÓN

Relación de Ayuntamientos y Juntas Vecinales, obligados a reintegrar a esta Diputación Provincial, las cantidades que también se detallan, que corresponden a la amortización a efectuar en los plazos estipulados para la anualidad de 1980, de los préstamos de la Caja de Crédito Municipal y anticipos para obras, que fueron concedidos por esta Corporación.

ANTICIPOS DE COOPERACION

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Abia de las Torres		10. ^a	2.200
Aguilar de Campoo.....		15. ^a	5.328
El mismo		10. ^a	21.735
El mismo		10. ^a	5.272
El mismo		10. ^a	4.400
El mismo		10. ^a	1.300
Alar del Rey		5. ^a	9.868
El mismo	Nogales de Psga....	6. ^a	13.135
Amusco		7. ^a	18.856
Antigüedad		7. ^a	35.041
El mismo		7. ^a	38.929
Arconada		7. ^a	9.254
Barruelo de Santullán...		15. ^a	1.000
El mismo		9. ^a	3.300
El mismo	Matabuena....	14. ^a	307
El mismo	"	14. ^a	667
El mismo	Revilla de S.	15. ^a	2.000
Boadilla del Camino ...		7. ^a	23.374
Boadilla de Rioseco ...		12. ^a	3.882
El mismo		10. ^a	1.600
El mismo		10. ^a	1.200
El mismo		10. ^a	4.057
El mismo		5. ^a	9.807
Buenavista de Valdavia	Polvorosa de V. ...	15. ^a	1.000
Castrillo de Villavega ..		10. ^a	700
Cervera de Pisuerga ...	S. Felices de C. ...	10. ^a	1.700
El mismo		14. ^a	12.500
El mismo	Quintanaluengos ...	8. ^a	3.227
El mismo	Barcenilla	7. ^a	9.622
Cevico Navero		7. ^a	21.030
El mismo		7. ^a	19.816
Cordovilla la Real ...		7. ^a	12.684
Dueñas		15. ^a	5.000
Espinosa de Villagonz.		7. ^a	39.146
El mismo		12. ^a	1.000
Frómista		14. ^a	2.000
El mismo		13. ^a	1.533
El mismo		13. ^a	800
El mismo		9. ^a	4.400
Fuentes de Nava ...		12. ^a	1.000
Fuentes de Valdepero ..		7. ^a	17.073
Grijota		10. ^a	6.548
Guaza de Campos ...		13. ^a	400
Herrera de Valdecañas..		7. ^a	24.397
Lagartos	Terradillos	10. ^a	700
Lantadilla		10. ^a	5.781
Melgar de Yuso ...		10. ^a	3.299
Meneses de Campos ...		13. ^a	500
Monzón de Campos ...		7. ^a	13.064
Osorno		15. ^a	2.136
El mismo		13. ^a	2.467
La Pernía		13. ^a	5.275
El mismo		6. ^a	7.239
Piña de Campos ...		7. ^a	22.393
Pomar de Valdivia ...		6. ^a	10.610
Quintana del Puente ...		10. ^a	6.000
Revenga de Campos ...		8. ^a	2.000
El mismo		7. ^a	24.168
Saldaña ...	Valcabadillo ...	14. ^a	500
El mismo		5. ^a	10.253
Santoyo		10. ^a	5.535
Soto de Cerrato ...		5. ^a	13.959
Tabanera de Cerrato ...		10. ^a	7.167
Tariego de Cerrato		7. ^a	49.424
Torquemada		14. ^a	2.000

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Velilla del R. Carrión...		7. ^a	13.071
El mismo		7. ^a	14.569
Villada		15. ^a	400
El mismo		14. ^a	1.000
El mismo		14. ^a	2.667
El mismo		14. ^a	667
El mismo		14. ^a	333
El mismo		14. ^a	433
El mismo		14. ^a	1.200
Villahán		10. ^a	4.484
El mismo		7. ^a	11.209
Villalaco		5. ^a	9.908
Villamuriel de Cerrato..		10. ^a	5.958
Villaturde.....		9. ^a	2.200
El mismo	Villotilla ...	10. ^a	900
Villaviudas		13. ^a	1.133
El mismo		10. ^a	1.100
Villoodrigo.....		10. ^a	1.000
TOTAL por anticipos de cooperación ...			668.790

PRESTAMOS DE LA CAJA DE CREDITO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS	Anualidad	Plazo Semestral	IMPORTE Pesetas
Alar del Rey		3. ^o y 4. ^o	500.000
Antigüedad		3. ^o y 4. ^o	120.000
Ástudillo		1. ^o y 2. ^o	336.602
Baltanás		1. ^o y 2. ^o	156.840
Calahorra de Boedo ...		3. ^o y 4. ^o	64.970
Castrejón de la Peña ...		19. ^o y 20. ^o	45.090
Castrillo de Onielo... ..		1. ^o y 2. ^o	65.400
Cevico de la Torre... ..		5. ^o	200.000
Dueñas		3. ^o y 4. ^o	332.000
Guardo		1. ^o y 2. ^o	1.073.296
El mismo		1. ^o y 2. ^o	800.000
Osorno La Mayor ...		9. ^o y 10. ^o	340.000
Quintana del Puente ...		3. ^o y 4. ^o	160.000
Saldaña		4. ^o y 5. ^o	320.000
El mismo		3. ^o y 4. ^o	300.000
Sotobañado y Priorato .		5. ^o	40.000
Torquemada		1. ^o y 2. ^o	480.000
Venta de Baños ...		3. ^o y 4. ^o	1.440.000
Villalaco		3. ^o y 4. ^o	102.334
Villarrabé.....		5. ^o	40.000
TOTAL por préstamos de la Caja de Crédito ...			6.916.532

ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS

Ppt.^o Extraordinario de Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común.

AYUNTAMIENTOS	ANUALIDAD	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo	9. ^a	8.906
El mismo	9. ^a	33.486
El mismo	9. ^a	5.676
El mismo	7. ^a	17.960
El mismo	8. ^a	32.590
El mismo	7. ^a	9.415
El mismo	7. ^a	16.948
Alar del Rey	9. ^a	11.592
Alba de Cerrato ...	9. ^a	17.693
Ayuela de Valdavia ...	9. ^a	20.680
Berzosilla... ..	8. ^a	18.325
Bustillo del Páramo ...	9. ^a	37.561
Cervera de Pisuerga ...	9. ^a	9.716
El mismo	9. ^a	1.391
Congosto de Valdavia...	9. ^a	6.568

AYUNTAMIENTOS	ANUALIDAD	IMPORTE Pesetas
Dehesa de Romanos ...	9. ^a	15.972
Fresno del Río ...	7. ^a	7.798
Hontoria de Cerrato ...	9. ^a	20.178
Mantinos ...	7. ^a	4.857
La Pernía ...	9. ^a	13.762
Población de Cerrato ...	9. ^a	17.426
Pomar de Valdivia ...	9. ^a	14.484
El mismo ...	8. ^a	29.217
Renedo de la Vega ...	7. ^a	22.938
Respenda de la Peña ...	9. ^a	21.346
S. Cristóbal de Boedo ...	9. ^a	17.669
Sta. Cruz de Boedo ...	9. ^a	2.652
Tabanera de Valdavia ...	9. ^a	25.536
Valderrábano ...	9. ^a	2.418
Valle de Cerrato ...	9. ^a	20.000
Venta de Baños ...	9. ^a	15.688
Vertavillo ...	9. ^a	18.228
Villaprovedo ...	9. ^a	12.591
Villarrabé ...	9. ^a	37.417
Villaturde ...	9. ^a	3.934
TOTAL, por Plan extraord. Mancomunidad ...		572.618

ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS
Planes Ordinarios.

AYUNTAMIENTOS	ANUALIDAD	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo	5. ^a	14.000
El mismo ...	5. ^a	35.815
Alba de Cerrato ...	4. ^a	138.967
Cervera de Pisuerga ...	5. ^a	19.200
El mismo ...	3. ^a	94.791
Olmos de Ojeda ...	5. ^a	33.024
Población de Cerrato ...	3. ^a	52.500
Saldaña ...	3. ^a	29.384
Valbuena de Pisuerga ...	3. ^a	54.600
Velilla del R. Carrión ...	3. ^a	6.583
Villasila de Valdavia ...	3. ^a	16.088
Villota del Páramo	3. ^a	81.956
TOTAL, por conservación y reparación de cami vec.		576.908

ANTICIPOS PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS
Planes Extraordinarios.

AYUNTAMIENTOS	JUNTA VECINAL	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo		5. ^a	42.900
Alar del Rey ...		3. ^a	93.059
El mismo ...		3. ^a	58.680
Ampudia ...		5. ^a	138.600
Berzosilla ...	Berzosilla ...	5. ^a	45.900
Castrejón de la Peña ...		5. ^a	24.114
Cevico de la Torre		5. ^a	54.675
Congosto de Valdavia ...		5. ^a	35.160
Guardo ...		5. ^a	56.400
El mismo ...		3. ^a	122.778
Lagartos ...		5. ^a	112.350
Olmos de Ojeda ...		5. ^a	40.200
Páramo de Boedo ...		5. ^a	5.250
Pino del Río ...		5. ^a	40.800
Pomar de Valdivia		5. ^a	22.500
El mismo ...		5. ^a	4.800
El mismo ...		5. ^a	6.000
El mismo ...		5. ^a	48.300
El mismo ...		5. ^a	13.500
El mismo ...		5. ^a	7.500
Quintanilla de Onsoña ...		5. ^a	44.250
Respenda de la Peña ...		5. ^a	17.580
El mismo ...		5. ^a	7.250
El mismo ...		5. ^a	10.500
El mismo ...		5. ^a	37.260
Saldaña ...		5. ^a	3.750
El mismo ...		5. ^a	39.000
El mismo ...		3. ^a	27.816
Santibáñez de la Peña ..		5. ^a	66.240
El mismo ...		5. ^a	3.150
El mismo ...		5. ^a	22.200
El mismo ...		5. ^a	65.100
El mismo ...		3. ^a	77.470
Santoyo ...		5. ^a	13.500
Valderrábano ...		5. ^a	35.100
Villaherreros ...		5. ^a	8.700
Villalba de Guardo ...		5. ^a	12.900
Villameriel ...		5. ^a	19.200
El mismo ...		4. ^a	44.990
TOTAL, por Planes Extraordinarios ...			1.529.422

Palencia 20 de febrero de 1980. — El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Polo Calderón. 666

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Santiago Revuelta Seoane, titular del Coto Privado de Caza núm. P-10.455, sito en el término municipal de Ventosa de Pisuerga (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domés-

ticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de febrero de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 696

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION
DE LA NATURALEZA

ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza a don Angel Fontaneda Pérez, titular del Coto Privado de Caza núm. 10.338, sito en el término municipal de San Quir-

ce del Río Pisuerga (Palencia), para que una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO - URRQUIL", en el referido coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 19 de febrero de 1980. — El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado. 696

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 431 de la Dirección General

de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia, los días laborables durante el mes de MARZO DE 1980.

Aguilar de Campoo. — Diario, excepto 1, 7, 8, 14, 22 y 29.

Mave. — Los días 7 y 14.

Alar del Rey. — Diario, excepto los días 1, 8, 22 y 29.

Ampudia. — Diario, excepto los días 1, 8, 22 y 29.

Amusco. — Diario, excepto los días 1, 7, 8, 22 y 29.

Villalobón, día 7.

Astudillo. — Diario, excepto los días 1, 8, 14, 22 y 29.

Melgar de Yuso. — Día 14.

Baltanás. — Diario, excepto los días 1, 8, 13, 14, 22, 27 y 29.

Villaviudas. — Día 14.

Becerril de Campos. — Diario, excepto 1, 8, 22 y 29.

Carrión de los Condes. — Diario, excepto 1, 8, 22 y 29.

Castrillo de Villavega. — Diario, excepto 1, 13, 14, 15 y 22.

Castromocho. — Diario, excepto días 1, 15 y 22.

Cevico de la Torre. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Cisneros. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Frechilla. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Frómista. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Herrera de Pisuegra. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Osorno la Mayor. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Palencia. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Paredes de Nava. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Quintana del Puente. — Cerrado.

Saldaña. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Torquemada. — Diario, excepto días 1, 15 y 22.

Venta de Baños. — Diario, excepto 1, 15 y 22.

Villada. — Diario, excepto los días 1, 15 y 22.

Villoldo. — Diario, excepto los días 1, 8, 22 y 29.

El horario de apertura de Almacenes será de las nueve a las trece horas y de las quince a las diecinueve horas, cerrando todos los Almacenes los sábados en la jornada de tarde.

Palencia 21 de febrero de 1980. — El Jefe Provincial, Luis González Navarro.

689

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Calendario Oficial de Fiestas para 1980

En virtud de las facultades concedidas y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, así como de conformidad con lo establecido en el Real Decreto de 18 de febrero (Boletín Oficial del Estado, de 20-2-80), esta Delegación de Trabajo ha aprobado el siguiente calendario laboral para el presente año 1980.

DIAS INHABILES A EFECTOS LABORALES DE AMBITO NACIONAL, RETRIBUIDOS Y NO RECUPERABLES, LOS SIGUIENTES:

Todos los domingos del año y las siguientes fiestas:

Día 1 de enero	Año Nuevo.
Día 6 de enero	Los Santos Reyes.
Día 19 de marzo	San José.
Día 3 de abril	Jueves Santo.
Día 4 de abril	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 5 de junio	Corpus Christi.
Día 25 de julio	Santiago Apóstol.
Día 15 de agosto	La Asunción de la Virgen.
Día 12 de octubre	Fiesta de la Hispanidad.
Día 8 de diciembre	La Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Fiesta de la Natividad.

FIESTAS LOCALES:

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el año 1980, dos con carácter de fiestas locales, pudiendo ambos días o uno de ellos ser comunes o no a los diversos términos municipales, y conforme a la relación que se apruebe por el Ministerio de Trabajo y publicará el "Boletín Oficial del Estado".

PELUQUERIAS:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la O. M. de 28-12-74, que aprobó la Ordenanza Laboral de Peluquerías, cuando sean inhábiles para el trabajo dos días consecutivos, los establecimientos de peluquerías podrán abrir de 9 a 13 horas el primero de los días con el oportuno descanso compensatorio de media jornada, que habrá de concederse dentro de la semana natural siguiente.

COMERCIO DE ALIMENTACION:

Igualmente cuando sean inhábiles para el trabajo dos días consecutivos, se autoriza el trabajo de la dependencia con el oportuno descanso compensatorio en aquellos días y durante aquellas horas en que por la autoridad competente se autorice la apertura de tales establecimientos.

Por cada Centro Laboral y en lugar visible debe figurar expuesto el Calendario Oficial Laboral, sellado por esta Delegación de Trabajo, y cuadro horario que el mismo contiene.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 21 de febrero de 1980.—El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Comercio del Mueble.

Exped. núm. 216/45/79.

VISTAS las actuaciones del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector del Comercio del Mueble en el expediente de referencia obrante en esta Delegación, y

RESULTANDO: Que transcurrido el plazo previsto en el edicto de esta Delegación publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 1 del actual mes de febrero, respecto a la negociación del Convenio Colectivo mencionado y no habiendo comparecido, dentro del plazo fijado, ninguna entidad empresarial y sí haberlo efectuado la representación de los trabajadores.

CONSIDERANDO: La competencia de esta Delegación para conocer de la materia de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

1.º — REQUERIR de manera definitiva por la presente resolución a los entes empresariales del sector del Comercio del Mueble, a fin de que en el plazo de seis días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen propuesta de representantes en la Comisión Deliberadora del Convenio, así como propuesta de designación de Presidente del mismo, bajo apercibimiento, en otro caso, de sobreseer las actuaciones del mismo, remitiendo a los trabajadores, a su elección, a los trámites de huelga o conflicto colectivo de instancia.

2.º — Publíquese esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno por dictarse en procedimiento de trámite.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Diego Ortega Leiva.

662

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia en funciones de

primera instancia número uno por licencia del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se sigue expediente sobre inmatriculación de finca urbana con el número 291-79, a instancia de don José María Pescador Cuesta, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Valladolid, calle Torrecilla, 30, cuya finca consiste en la siguiente:

Una casa sita en el casco de Abastas de Campos, en la calle de Santiago, compuesta de planta baja y alta, con cuadra, corral, pajar y las dependencias siguientes: Portal, sala, cocina, dormitorio, cocina de hogar con horno y varias dependencias en la parte alta del inmueble. Linda; por la derecha entrando con calle pública y con Antonio Núñez, y por la izquierda y espalda con calle pública. Tiene una superficie de 383 metros cuadrados.

Por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de los diez días siguientes pueda comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

665

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue asunto Civil 24/80, expediente de declaración de herederos de don Melcio Payo Pérez, natural y vecino que fue de Arconada (Palencia), hijo de Marciano y Sofía, que falleció en Arconada el día 15 de octubre de 1979, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, ya que los padres don Mariano Payo y doña Sofía Pérez, le premurieron. Reclaman su herencia como colaterales, sus dos hermanos de doble vínculo, llamados: Celestino y Vidala Payo Pérez, y una estirpe de sobrinos carnales que es la siguiente:

a) De la fallecida hermana Hilaria Payo Pérez, una sobrina carnal, llamada: Manuela Herrero Payo.

b) De la también hermana premuerta M.ª Concepción Payo Pérez, cuatro sobrinos carnales llamados: María Concepción, María Teresa, María Angeles y María Luz Franco Payo, Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan ante este Juz-

gado a reclamar la herencia dentro de treinta días, con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

694

CERVERA DE PISUERGA

Don Algel Falcón Dancausa, Juez de instrucción de la Villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al acusado Vicente-Ramón Franco y Valcárcel, de 29 años de edad, hijo de José y de Teresa, casado, hostelero, natural de Valencia y vecino que fue de Guardo, en calle San Antonio, núm. 2, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en la causa criminal de las Diligencias Preparatorias número 4 del año 1980, sobre libramiento de cheque en descubierto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, su busca y captura y, caso de ser habido, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado y resultas de la causa antes expresada.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintuno de febrero de mil novecientos ochenta. — Angel Falcón Dancausa. — El Secretario (ilegible).

686

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 7-80, de los que se harán mención, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 7-80, que sigue en este Juzgado el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, que actúa por sí y asistido del Letrado don Ramón Arribas Maté, frente a don Alejandro Durán Miguel, mayor de edad, casado, agri-

cultor y vecino de Palencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por sí por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don Alejandro Durán Miguel, debo declarar y declaro que el demandado es en deber al actor la cantidad de 25.955 pesetas, que viene obligado a estar y pasar por esta declaración y a darla cumplimiento, condenándole a que firme esta sentencia, pague al demandante la citada cantidad de 25.955 pesetas y las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, libro el presente en Palencia, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

657

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1797-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas en el que son parte el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Aquilino Pisa Jiménez, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, y Jesús Alberto y Carlos Vián Hoyos, mayor de edad y de dieciséis años, solteros, vecinos de Paredes de Nava, por lesiones, y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente a los denunciados Jesús Alberto y Carlos Vián Hoyos, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Aquilino Pisa Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta. — Luis Nájera Calonge.

690

PALENCIA

Cédula de citación

Antonio Benjamín Lourenco, mayor de edad, casado, soldador, domiciliado en Francia, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día ocho del pró-

ximo mes de abril, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños en accidente se sigue con el número 1156-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

671

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, por tenerlo así acordado S. S.^a, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Eleuterio Labaso Hernando, mayor de edad, vecino que fue de Salamanca, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de tres días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en el juicio de faltas número 29-79, seguido por daños en accidente, parándole en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

670

PALENCIA

Cédula de citación

Gaspar Antón Martínez, mayor de edad, soltero, encofrador, hijo de José y Lucía, con domicilio en Vitoria, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas seguidos contra el mismo con el número 63-80, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

669

PALENCIA

Cédula de citación

Juan Masnaus Oleado, mayor de edad, con domicilio en Palencia, Polígono Pan y Guindas, número 1 - 1.º izquierda, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas, seguidos contra el mismo por daños con el número 1523-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

669

Administración Municipal

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amayuelas de Arriba 12 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

658

AMAYUELAS DE ARRIBA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Amayuelas de Arriba 12 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

659

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 5/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antigüedad 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Cruz Mena de la Cruz.

672

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre cir-

culación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Antigüedad 20 de febrero de 1980.—
El Alcalde, Cruz Mena de la Cruz.

674

BALTANAS

EDICTO

En este Ayuntamiento se tramita expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de parte de la finca rústica de los bienes de propios de este municipio, sita al pago de Arroyuelo, número 46, de la hoja 24, cuya extensión total es de 2-78-90 Has., lindante al N. con camino y arroyo, S. con carretera de Palencia a Tórtoles, E. con la finca número 45 y arroyo y O. con finca número 48 y arroyo, y para ser destinada a la construcción de un Centro Escolar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado dicho expediente y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Baltanás 19 de febrero de 1980.—
El Alcalde, Juan Nieto.

664

BOADA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para el arrendamiento de tres fincas rústicas, propiedad municipal, cedidas por el I. R. Y. D. A.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de veinticinco mil pesetas, la renta anual, al alza.

Duración del contrato. — El plazo para la ejecución del arrendamiento será hasta el 31 de septiembre de 1985.

Pagos. — Los pagos se efectuarán en el mes de octubre de cada uno de los años, en su totalidad anual.

Pliego de condiciones, Memorias, Proyectos, etc. — Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías. — La provisional, será del cuatro por ciento del tipo de licitación, o sea seis mil pesetas.

La definitiva consistirá en el cinco por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las

horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — Se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan diez a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por declaración de urgencia.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., núm. ..., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta, de la obra ..., se compromete a su realización con sujeción estricta al Proyecto, Pliego de Condiciones Facultativas y Económico - Administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Boada de Campos 11 de febrero de 1980. — El Alcalde, G. Sánchez.

509

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ocupación de la vía pública.

Licencias para acometida de agua y saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, J. González.

661

CEVICO NAVERO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico Navero 19 de febrero de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

676

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hérmedes de Cerrato 19 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

673

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 9 de marzo, y hora de las once de la mañana, fecha en que conforme dispone el artículo 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Gómez Díez, Pedro, hijo de Santiago y Cristina, nacido el 13 de Marzo de 1961.

González Pérez, José-Ignacio, hijo de José-Luis y M.^a Patrocinio, nacido el 24 de enero de 1961.

Osorno La Mayor 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Guillermo Miguel Palacios.

655

SALDAÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración

del Patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Saldaña 21 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

668

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1979, acordó en principio desafectar el uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios de los siguientes inmuebles:

a) Edificio Escuelas viejas y dos viviendas de los Maestros, formando un sólo edificio (en la parte baja las dos Escuelas y en la planta superior las dos viviendas), calle del Gral. Franco.

b) Edificio Escuelas de párvulos, que consta de planta baja y alta, en un sólo edificio las dos Escuelas (en la planta baja la escuela de párvulos de niños, y en la planta alta escuela de párvulos de niñas), sito en la calle travesía General Franco, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Tabanera de Cerrato 8 de febrero de 1980. — El Alcalde, Ramón Prádanos Merino.

688

VERTAVILLO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1979, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el 29 del actual y 9 de marzo y hora de las doce de la mañana, para proceder a su clasificación provisional conforme dispone el artículo 89 del Reglamento citado, advirtiéndole que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Hernández Vián Andrés, nacido el día 3 de abril de 1961, hijo de Andrés y de Margarita.

Vertavillo 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Julio Calvo.

667

VILLACONANCIO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaconancio 19 de febrero de 1980. — El Alcalde.

675

VILLODRE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villodre 19 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

678

VILLODRIGO

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 29 de febrero actual, y hora de las diez de la mañana, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndole que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Pedro-Enrique Rodríguez Martínez.
Constantino González Martínez.

Villodrigo 20 de febrero de 1980. — El Alcalde, Felisa Villaverde.

656

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA TORRE

Anuncio de subasta de pastos sobrantes

Debidamente autorizado por el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de pastos sobrantes por cinco anualidades del Monte núm. C. U. P. 24 Elenco núm., de la pertenencia de Villanueva de la Torre, cuya subasta tendrá lugar a las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en modelo reglamentario, para optar a la misma, con sujeción a lo siguiente:

1.º — Características del aprovechamiento.

POR ANUALIDAD.

- 1.1.—Localización: El Monte.
- 1.2.—Cosa cierta (superficie: 25 Has.
- 1.3.—Cabezas autorizadas (n.º de):
 - Lanar: 250.
 - Vacuno: 28.
 - Mayor:
- 1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses.
- 1.5.—Epoca de disfrute: Desde 1.º enero 80, hasta 31-12-80.
- 1.6.—TASACION.
 - Unitaria: 10 ptas. C. L. M.
 - Total: Base 25.080. Índice 50.160.
- 1.7.—INGRESOS.
 - En el Fondo de Mejoras: 15 %.
 - En Arcas de la Entidad: 85 %.

2.º — Condiciones generales.

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E. de 21-8-75 y el Pliego Especial de C. T. F.

3.º — Condiciones particulares técnico-facultativas.

3.1.—Además de las antes indicadas se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y aquellos que fije el Pliego de condiciones económicas de la Entidad Propietaria.

3.2.—En las Actas de Entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

La presentación de proposiciones será en las Oficinas municipales, hasta las trece horas.

Villanueva de la Torre 12 de febrero de 1980. — El Presidente de la Junta vecinal, C. Gutiérrez.

570